

enRUTA.

INFORMATIVO
MENSUAL DE
FROET

280
OCTUBRE
2022

40 AÑOS

CETM se sitúa entre las 20 primeras organizaciones sectoriales que lideran la actividad de 'lobbying' en España

Transportes destina 20 millones en ayudas para fomentar el uso del barco para camiones

Millones de vehículos recuperarán los plazos para pasar la ITV, que les fueron recortados por el confinamiento

Tu Ford F-Max con **5 años** de garantía **sin límite** de km

Compartimos la carga

www.terratrucks.es



Terratrucks

Calle Pontevedra S/N
Polígono Industrial el Saladar II Lorquí
CP. 30564 - Murcia
968 777 767 // www.terratrucks.es



TRUCKS

Compartimos la carga

enRUTA

280

OCTUBRE 2022
AÑO 26

Consejo de Dirección:

Pedro Díaz Martínez
Francisco José López Martínez
José Ramón García Arcelay
Juan Jesús Martínez Sánchez
Esteban Pérez López
Eduardo Pardo Andrés
Antonio Ríos Riquelme
Francisco González Morcillo
Martín Blas González

Director: Manuel Pérezcarro Martín

Redacción y documentación:

Pedro Luis Sánchez Mellado

Coordinación: Nacho Lara. Marketing y Comunicación

Diseño: Estudio MOZO

Impresión: Pictocoop

Depósito Legal: MU-521-97

Foto de portada cedida por: Blanca Pérezcarro
www.blancaperezcarro.com

EDITORIAL. "Un mar de dudas" 04

FROET INFORMA 05

ACTUALIDAD 14

MATRICULACIONES 19

FORMACIÓN 20

EVOLUCIÓN DE CARBURANTES 22

OBSERVATORIO DE COSTES 24

TE INTERESA 25

FROET es miembro de:

CETM (CONETRANS · FEDAT · FEDEM CEFTRAL
Y CETM FRIGORÍFICOS) ASTIC · CONFEBUS · CEAV · CROEM

Froet
Federación Regional
de Organizaciones y Empresas
de Transporte de Murcia



Un mar de dudas

Manuel Pérezcarro Martín

Director



Dice el dicho que las prisas no son buenas consejeras y se puede aplicar perfectamente a las negociaciones que ha mantenido el Departamento de Mercancías del Comité Nacional de Transportes con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda

Urbana, negociaciones que han dado como resultado la publicación de dos normas, el Real Decreto-ley 3/2022 de 1 de marzo y el Real Decreto-ley 14/2022 de 1 de agosto de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera.

Es cierto que el Comité Nacional llevaba varios años reclamando de la Administración la implantación de una serie de medidas que hiciesen frente a los problemas que arrastra el sector y que lo hacen insostenible. Para que la Administración decidiese sentarse a la mesa para escuchar nuestras reivindicaciones, hizo falta recurrir a la convocatoria de un paro por parte del Comité Nacional en julio de 2020 que no llegó a realizarse al obtener un compromiso escrito del Ministerio de Transportes de sentarse a negociar y tratar de resolver las reivindicaciones planteadas.

Entre las restricciones de la pandemia, los cambios sufridos en el MITMA con nombramiento de una nueva ministra y un nuevo equipo directivo, además de la falta de voluntad real de solucionar los problemas, el tiempo pasaba y las reuniones se sucedían sin que se lograra avance alguno. La mesa de negociación que se constituyó con los cargadores a instancias del MITMA se abandonó por el Comité Nacional ya que no aportaba nada y solo producía una pérdida de tiempo.

Y así llegamos hasta octubre de 2021 mes en el que se publicaba la Ley para luchar contra la morosidad en el ámbito del sector del transporte de mercancías por carretera, pero del resto de los compromisos adquiridos por el MITMA, nada de nada.

Ante esta situación, y para forzar la negociación, el Comité Nacional convocó un nuevo paro para mediados de diciembre.

Esta posición del sector sirvió de nuevo de revulsivo para forzar al MITMA a sacar adelante los compromisos pactados y aceptados por éste y por fin, el dos de marzo de 2022 se publicaba el Real Decreto-ley de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías que respondía en gran medida a las demandas del sector reivindicadas durante muchos años.

En esta norma, no obstante, había algún un aspecto que no reflejaba las propuestas del Comité Nacional como el relativo a la prohibición de la carga y descarga por parte del conductor del vehículo y cuya redacción era inconcreta, hasta el punto que se fijó un plazo de seis meses para su desarrollo reglamentario.

Algo más tarde, en junio, y como consecuencia de la invasión de Ucrania y la subida disparatada del precio del combustible, se aprobaron otras medidas.

A partir de entonces y debido de un lado a la presión de los cargadores, que no querían de ningún modo llegar a septiembre sin saber en qué forma les iba afectar la prohibición de la carga y descarga por el conductor y por otro ante la amenaza de un nuevo paro convocado por la denominada Plataforma para la defensa del sector, organización no perteneciente al Comité Nacional y que ya había promovido un paro en el mes de marzo con efectos indeseables, desde el Ministerio de Transportes se forzaron una serie de reuniones consecutivas en las que presentaban sus propuestas pero no se admitían, en la mayor parte de los casos los argumentos y propuestas del Comité Nacional y así, salió el bodrio legislativo que es el Real Decreto-ley 14/2022 de 1 de agosto.

Baste decir que el Comité Nacional ha enviado al MITMA una relación de más de noventa preguntas para que se aclaren las dudas surgidas en la interpretación de esta norma, recogidas de las que trasladan las empresas a las distintas asociaciones. En fin, un despropósito y de difícil arreglo, pero es lo que hay.

FROET Informa

● CETM se sitúa entre las 20 primeras organizaciones sectoriales que lideran la actividad de 'lobbying' en España

El sector del transporte se ha convertido en uno de los están emergiendo con fuerza en la escena de influencia nacional y están siendo protagonistas del 'lobbying' en España, desplazando a otros sectores tradicionalmente influyentes como la energía, el turismo y la hostelería.

Es una de las conclusiones del 'Estudio de campo sobre el estado de la actividad de lobbying en España' que ha realizado Alfredo Arceo, doctor en Ciencias de la Información por la Universidad Complutense de Madrid.

En concreto, CETM se sitúa en el puesto número 11 en la clasificación de las 20 organizaciones sectoriales españolas por capacidad de defensa de sus intereses y es la tercera en el sector de la movilidad y transporte por detrás de Anesdor y AEC.

En las conclusiones del estudio se destaca que los lobbies mejor posicionados se distinguen por su participación en grupos de trabajo y por su número de miembros.

Las puntuaciones obtenidas por las asociaciones empresariales ponen de manifiesto que, aquellas que se sitúan en las primeras posiciones, obtienen sus mayores ventajas gracias a su presencia en espacios institucionales para defender sus intereses; y a la fuerza que les proporciona la cantidad de organizaciones o profesionales que son miembros de ellas.



● Transportes destina 20 millones en ayudas para fomentar el uso del barco para camiones

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) ha publicado la primera convocatoria de ayudas del programa de Eco-incentivos marítimos, dotada con 20 millones de euros, para incentivar al sector del transporte de mercancías por carretera a subir los camiones en los buques.



Las ayudas de esta primera convocatoria están dirigidas a los transportistas, cargadores u operadores logísticos, tanto empresas como autónomos, que opten por embarcar los semirremolques, remolques o vehículos pesados rígidos en un buque ro-ro, con-ro o ro-pax, en lugar de utilizar exclusivamente la carretera para trasladar la mercancía a su destino final, entre el 21 de septiembre de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

Rutas subvencionables

Los potenciales beneficiarios podrán embarcar los camiones en determinados servicios marítimos operados por las navieras Brittany Ferries, Suarzdiaz Atlántica, Flota Suaradz, CLD Roro, Grimaldi Euromed SpA y Finnlines Oyi, que han sido elegidas entidades colaboradoras del programa a través de una primera convocatoria.

En concreto, los servicios subvencionables discurren por el Mediterráneo y el arco Atlántico, conectando un puerto español y uno de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre y cuando exista una ruta alternativa por carretera para la línea, incluyendo aquellas que implican un cruce de canales o estrechos.

Los servicios con los que comienza este programa salen de los puertos de Barcelona, Bilbao, Valencia, Sagunto, Santander y Vigo con destino a puertos ubicados en otros países de la UE como Italia, Irlanda, Finlandia, Bélgica y Francia.

En este sentido, por cada unidad embarcada y trayecto realizado se devengará un eco-incentivo, que se calcula en función del ahorro de los costes exter-

nos (gases de efecto invernadero, contaminación atmosférica, congestión, accidentalidad y ruido) generado dentro de España por usar el modo marítimo en lugar de la carretera para encaminar el tráfico de camiones.

Requisitos

Los transportistas, cargadores u operadores logísticos, que deberán estar establecidos en la Unión Europea, podrán solicitar las ayudas de forma telemática, a través de la sede electrónica de Mitma, entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2023, a las 12:00 horas del mediodía. Es decir, la ayuda se solicita en función de los trayectos realizados al finalizar el periodo elegible de cada convocatoria.

Futuras convocatorias

El programa de eco-incentivo marítimo está incluido en el componente 6 del PRTR y cuenta con un presupuesto inicial total de 60 millones de euros, por lo que se prevé la organización de convocatorias sucesivas, a las que podrán sumar nuevos operadores y servicios, hasta 2025, hasta consumir los fondos europeos NextGenerationEU asignados, tal y como refleja las bases reguladoras aprobadas en la Orden TMA/391/2022, de 26 de abril.

Más información



● Millones de vehículos recuperarán los plazos para pasar la ITV, que les fueron recortados por el confinamiento

En la próxima inspección se añadirá el plazo que les fue reducido durante el estado de alarma. La medida supone un ahorro de 300 millones de euros para 6,5 millones de propietarios de vehículos.

El BOE del pasado 14 de septiembre Estado ha publicado un Real Decreto por el que se restablecen los plazos normales de inspección técnica de vehículos para aquellos a los que con motivo de las medidas adoptadas por el COVID-19 se les redujo el plazo de validez de la siguiente inspección.

Dicha medida del Gobierno se ha adoptado, como indica la norma, como consecuencia del recurso interpuesto ante el Tribunal Supremo por la organización de defensa de los conductores, AUTOMOVILISTAS EUROPEOS ASOCIADOS (AEA).

Más de seis millones de propietarios afectados pagaron injustamente 300 millones de euros.

El recurso de AEA fue aceptado íntegramente el pasado mes de octubre por la Sala Tercera del Tribunal Supremo declarando la nulidad del apartado segundo de la Orden del Ministerio de Sanidad 413/2020, de 15 de mayo. Esta norma obligaba a más 6,5 millones de automovilistas a tener que realizar anticipadamente nuevas inspecciones, con un desembolso de más de 300 millones de euros, al haberse reducido los plazos de la ITV.

Se añadirá el plazo minorado en la siguiente inspección

Ahora, con la reciente medida aprobada por el gobierno, los automovilistas afectados recuperarán en la siguiente inspección el mismo número de días en

que se les hubiera reducido el plazo anterior. Es decir, que una vez realizada la inspección se consignará en la ficha técnica el nuevo plazo, al que se añadirán los días que le fueron recortados durante el estado de alarma.

Tráfico debe anular miles de multas

El presidente de AEA, Mario Arnaldo, se ha mostrado muy satisfecho por el éxito obtenido por su organización en defensa de los legítimos derechos de millones de automovilistas, tanto por la sentencia del Tribunal Supremo, que estimó íntegramente sus argumentos como por la medida aprobada ahora por el Gobierno que supone un ahorro de más 300 millones de euros para 6,5 millones de automovilistas.

A juicio de Arnaldo "la norma aprobada por el Gobierno durante el estado de alarma no obedecía a ninguna razón de seguridad vial sino solo y exclusivamente a razones económicas de empresas privadas a las que se les quería favorecer, en perjuicio de los automovilistas, garantizándoles la recaudación que habían dejado de percibir durante el cierre de las estaciones de ITV".

"Ahora -añade Arnaldo- sólo queda que Tráfico anule las multas afectadas por la sentencia del Tribunal Supremo que declaró nulo el recorte de los plazos para pasar la ITV".

Fuente: AEA

1 de cada 100 niños nacen en España con Trastorno del Espectro Autista (TEA)

Los últimos estudios sobre el autismo revelan datos abrumadores, uno de cada 100 niños nace en España con Autismo, un trastorno complejo del neuro-desarrollo que afecta la comunicación social, la conducta y presenta comportamientos e intereses repetitivos y restringidos.

En ABAMUR quieren concienciar que las señales de alarma pueden identificarse desde edades tempranas y que es de vital importancia dado que una intervención temprana mejorará las condiciones físicas, emocionales, cognitivas y sociales de los niños y niñas en todas las etapas educativas e incluso en edad adulta.

Si notas en tu hijo tiene ausencia de contacto ocular, no balbucea o no hace gestos para comunicarse, no responde al nombre, no habla, no imita y su juego no es muy típico además de no ser funcional, ponte en contacto con ABAMUR y te informarán sin compromiso.

**coordinacion@abamur.org
605108055**



● FROET amplía el horario de impartición de clases de la Autoescuela

La autoescuela y centro de formación de conductores de FROET, situada en la Ciudad del Transporte de Molina de Segura, ha ampliado el horario de impartición de clases.

De esta forma, nos adaptamos a las necesidades de nuestros alumnos que disfrutarán de un horario ininterrumpido desde las 7.00 hasta las 22.00 horas.

Esto supone que durante un total de 15 horas al día, de lunes a viernes, los alumnos podrán fijar sus clases prácticas o asistir a los cursos programados.



Más información:

Llámanos al 868 612 423

Mándanos un WhatsApp: 636 599 199

Cumplimenta el formulario:

www.froetformacion.com/contacto

● La DGT dejará el 1 de noviembre de enviar notificaciones en papel y lo hará a través de la dirección electrónica única

A partir del 1 de noviembre de 2022, la DGT dejará de enviar notificaciones en papel a empresas y demás personas jurídicas. A partir de ese momento se notificará exclusivamente de forma electrónica a través de la Dirección Electrónica Vial (DEV).

Por lo tanto las empresas y demás personas jurídicas no podrán elegir otro canal de comunicación que no sea a través de la Dirección Electrónica Vial.

Hay que recordar que desde el año 2016 la Dirección Electrónica Vial es obligatoria para las personas jurídicas.

Como darse de alta en la Dirección Electrónica Vial, DEV

Con la Dirección Electrónica Vial tendrás acceso a tus notificaciones a través de internet. Además, cuando tengas una nueva notificación te avisarán con un correo y SMS.

Al darte de alta en la DEV, además de las multas de la DGT, se te notificará por esta vía las del Servicio Catalán de Tráfico, de la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco y de los ayuntamientos que se vayan incorporando al sistema.

Para dar de alta en DEV es necesario usar un certificado digital en vigor y facilitar un correo electrónico y un teléfono móvil donde recibir los avisos de las notificaciones pendientes.



En caso de no darse de alta, a partir del 1 de noviembre se asignará de oficio una dirección electrónica vial, donde se realizarán las notificaciones pertinentes. Recuerda que si no se comunica a la DGT un correo electrónico o teléfono móvil para este fin, no se recibirán los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones de multas de tráfico.

Más información



● Se publica la modificación del Código Penal que aumenta la protección de las víctimas de accidentes de tráfico

El Boletín Oficial del Estado ha publicado la ley orgánica de modificación del Código Penal en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motor o ciclomotor. El principal cambio es que establece la obligatoriedad de elaborar un atestado y su remisión de oficio a la autoridad judicial.



De esta forma se facilita que todos los casos de accidentes de tráfico por imprudencias con muertos o heridos con lesiones relevantes sean resueltos por jueces en vía penal y evitar así sistemáticos archivos.

Retirada del carnet de conducir de tres a dieciocho meses

La reforma modifica el Código Penal y establece que «si el homicidio se hubiera cometido utilizando un vehículo a motor o un ciclomotor, se impondrá también la pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de tres a dieciocho meses».

«Se reputará en todo caso como imprudencia menos grave aquella no calificada como grave en la que para la producción del hecho haya sido determinante la comisión de alguna de las infracciones graves de las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La valoración sobre la existencia o no de la determinación deberá apreciarse en resolución motivada», recoge la nueva redacción.

Según la nueva norma, «salvo en los casos en que se produzca utilizando un vehículo a motor o un ciclomotor, el delito previsto en este apartado solo será perseguible mediante denuncia de la persona agraviada o de su representante legal».

Multas de uno o dos meses para imprudencias “menos graves”

La nueva norma reduce la pena de multa a uno o dos meses en caso de provocarse por imprudencia menos grave lesiones que necesitan tratamiento médico o quirúrgico que no son invalidantes, pero sí relevantes, para que no sea necesario la asistencia de abogado.

En delitos de imprudencia menos grave, se elimina que sea facultativa la sanción de pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores y se dispone que sea preceptiva, como en todos los delitos contra la seguridad vial.

En caso de muerte, la autoridad investigará de oficio

Con la ley, se incluye la obligatoriedad para la autoridad administrativa de poner en conocimiento de los jueces los hechos derivados de infracciones de tráfico con resultado de lesión o muerte, junto al atestado.

En relación con los casos en que se produce un resultado de muerte, se elimina la exigencia de denuncia de la persona agraviada o de su representante legal, de modo que la autoridad judicial pueda proceder a investigar los hechos directamente.

Más información



● Se añaden tres excepciones más al uso del tacógrafo

Se ha publicado en el BOE el Real Decreto 729/2022, de 6 de septiembre, que modifica el Real Decreto 640/2007, de 18 de mayo, que establece excepciones a la obligatoriedad de las normas sobre tiempos de conducción y descanso y el uso del tacógrafo en el transporte por carretera.



Se incorporan algunas modificaciones permitidas por el derecho comunitario que se consideran relevantes para el sector del transporte por carretera en España.

Así, se reformulan algunas excepciones a la obligatoriedad de las normas sobre los tiempos de conducción y descanso y el uso del tacógrafo, se introducen otras nuevas y se actualizan algunas referencias normativas.

Muy especialmente se tiene en cuenta las particularidades de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, equiparando su situación a las islas de los territorios nacionales de superficie no superior a 2.300 kilómetros cuadrados, finalizando el trabajo realizado desde Mitma con las instituciones europeas para tener en cuenta las especiales circunstancias de las dos ciudades autónomas.

De esta forma, se añaden tres nuevas excepciones:

1. Transporte privado complementario de maquinaria de construcción para una empresa de construcción realizada mediante vehículos o conjunto de vehículos dentro de un radio de cien kilómetros alrededor del centro de operaciones de la empresa, siempre que la conducción de los vehículos no constituya la actividad principal del conductor.

2. Transporte de hormigón premasado en vehículos especialmente fabricados al efecto íntegramente comprendidos en un radio de cien kilómetros alrededor del centro de explotación de la empresa titular o arrendataria del vehículo.
3. Transporte realizado en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla por la equiparación a las islas de los territorios nacionales de superficie no superior a 2.300 kilómetros cuadrados y que no estén conectados al resto del territorio nacional por un puente, vado o túnel abierto a vehículos a motor, ni lindan con otro estado miembro de la UE.

Asimismo, se modifican las distancias máximas de determinadas exenciones, aumentándose de 50 a 100 kilómetros, homogeneizándose con lo aplicado en otros Estados Miembros.

Todas las excepciones al uso del tacógrafo



● ¿Cuándo se puede conducir sin tarjeta de tacógrafo digital?

Una de las dudas más frecuentes que nuestros alumnos de los cursos de tacógrafo nos trasladan es en qué casos se puede conducir sin tarjeta de tacógrafo digital.

En FROET contamos con cursos de tacógrafo de 4 horas donde explicamos el correcto manejo, a través de prácticas reales. También enseñamos cómo evitar sanciones por un uso inadecuado del tacógrafo digital.

Como norma general, no se puede conducir sin la tarjeta de tacógrafo digital insertada, pero en ciertas situaciones nos podemos ver obligados a tener que conducir un vehículo equipado con tacógrafo digital sin la tarjeta de conductor.

A continuación te aclaramos las dudas y en qué casos se puede conducir sin tarjeta.

¿En qué casos se puede conducir sin tarjeta de tacógrafo digital?

En primer lugar, hay que dejar claras las circunstancias en las que se puede conducir sin estar en posesión en ese momento de la tarjeta de conductor. Dichas circunstancias nos vienen estipuladas en el capítulo V del Reglamento UE 165/2014, concretamente en el artículo 29 dedicado a las tarjetas extraviadas, robadas o defectuosas.

1. Deterioro, funcionamiento defectuoso, extravío, (pérdida) o robo de la tarjeta de conductor:

En los siguientes casos: deterioro, funcionamiento defectuoso, extravío, (pérdida) o robo de la tarjeta de conductor, se puede conducir sin tarjeta por un periodo máximo de 15 días, aunque puede ser excedido para volver a la base, siempre y cuando el conductor pueda justificar la imposibilidad de presentar o utilizar la tarjeta durante dicho período.

El titular de la tarjeta, debe solicitar su sustitución en el plazo de siete días naturales a las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma de su residencia habitual.

2. Con la tarjeta caducada, no se puede conducir

NO se puede conducir un vehículo equipado con tacógrafo digital si la tarjeta de conductor está caducada, ya que no es una de las situaciones contempladas en el reglamento.

Sin embargo, en España se permite conducir sin la tarjeta cuando, por caducidad de la misma y tras haber presentado la solicitud para su renovación en tiempo y forma, la autoridad competente aún no nos ha entregado la nueva.

Solicitud de renovación de tarjeta por deterioro, pérdida, robo o mal funcionamiento

En los casos de pérdida, robo, deterioro, mal funcionamiento o retirada de la tarjeta de conductor,

reglamentariamente contemplados en la Orden FOM/1190/2005, de 25 de abril, por la que se regula la implantación del tacógrafo digital, hay obligación de solicitar la sustitución de la tarjeta en un plazo máximo de 7 días naturales y nos entregarán una nueva en un plazo de 5 días hábiles tras la solicitud.

En FROET podemos gestionar este trámite desde nuestro departamento de gestoría. Consulta aquí los requisitos para renovar la tarjeta de tacógrafo digital.

¿Cómo registrar las actividades en una conducción sin tarjeta?

Para poder conducir sin la tarjeta, en alguno de los supuestos indicados anteriormente y que nuestras actividades queden debidamente registradas y sirvan como justificación en caso de un control, hay que seguir los pasos establecidos en el artículo 35 del citado Reglamento UE 165/2014 que establece lo siguiente:

Al inicio de la jornada

1. Una vez vamos a iniciar la jornada de trabajo, seleccionamos en el menú del tacógrafo la opción para registrar el inicio de jornada del conductor (país, comunidad autónoma). Con esta acción justificamos el momento y lugar en el que iniciamos la jornada. Si se hubieran realizado otras actividades antes, haríamos las entradas adicionales correspondientes.
1. Seguidamente seleccionamos en el menú de impresión del tacógrafo, las actividades del vehículo de las últimas 24 horas (24h VU) e imprimimos el ticket.
1. Rellenamos el ticket por la parte trasera con el nombre completo (nombre y dos apellidos), el número del permiso de conducir o de la tarjeta de conductor deteriorada y firmamos.

Al finalizar la jornada diaria, seguiremos los siguientes pasos:

1. Seleccionamos en el menú del tacógrafo la opción para registrar el final de jornada del conductor (país, comunidad autónoma).
2. Ahora seleccionamos en el menú de impresión del tacógrafo, las actividades del vehículo de las últimas 24 horas (24h VU) e imprimimos el ticket.
3. Rellenamos el ticket por la parte trasera con el nombre completo (nombre y dos apellidos), el número del permiso de conducir o de la tarjeta de conductor deteriorada y firmamos.
4. Guardamos ambos tickets juntos, llevándolos con nosotros durante los 28 días posteriores y luego los guardaremos en la sede de la empresa como cualquier otro registro de tacógrafo.

Más información



**Conductores
Jefes de tráfico
Profesionales de logística
Empleados de almacén
Acompañantes para ruta escolar...**

¿Buscas profesionales con un perfil cualificado para tu empresa de transportes?

**Entra ya en el portal www.bolsaempleo.info
de FROET y comparte tus ofertas de empleo*.
¡No pierdas tiempo y encuentra exactamente
lo que tu empresa necesita en un solo clic!**

(*) Sólo empresas asociadas a FROET



www.bolsaempleo.info

Federación Regional
de Organizaciones y Empresas
de Transporte de Murcia **Froet**

● Se actualiza el Observatorio de Costes de Transporte de Viajeros que refleja una subida del 26,5% del precio del carburante en un año

El pasado jueves, 8 de septiembre, la Subdirección General de Gestión, Análisis e Innovación del Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana presentó al Departamento de Viajeros del Comité Nacional del Transporte por Carretera la versión actualizada del Observatorio de Costes de Viajeros en Autocar a julio de 2022.

El Observatorio de Costes del Transporte de Viajeros en Autocar analiza los costes de explotación del transporte discrecional de viajeros en autocar para cuatro tipos de autocares con una determinada forma de operar para cada uno de ellos.

El Observatorio está a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el programa informático de simulación de costes ACOTRAVI, desarrollado por la Dirección General de Transporte Terrestre, con el cual se puede calcular la estructura de costes de un autocar a partir de los datos reales de cada empresa.

En el siguiente enlace se encuentra disponibles todos los Observatorios de Costes del Transporte de Viajeros en Autocar publicados hasta la fecha.

Más información



SUBE

CETM se sitúa entre las 20 primeras organizaciones más influyentes de España

CETM se sitúa en el puesto número 11 en la clasificación de las 20 organizaciones sectoriales españolas por capacidad de defensa de sus intereses y es la tercera en el sector de la movilidad y transporte por detrás de Anesdor y AEC.

Lo concluye el 'Estudio de campo sobre el estado de la actividad de lobbying en España' que ha realizado Alfredo Arceo, doctor en Ciencias de la Información por la Universidad Complutense de Madrid.

El sector del transporte se ha convertido en uno de los están emergiendo con fuerza en la escena de influencia nacional.



BAJA

Agotadas las ayudas a la renovación y achatarramiento de camiones y autobuses

En noviembre del pasado año, el MITMA aprobó una línea de ayudas para la renovación de la actual flota de transporte por carretera hacia vehículos menos contaminantes, así como el achatarramiento.

Pero las empresas no están por la labor de renovar flota ante el panorama generalizado de falta de vehículos nuevos y una situación económica muy tensa.

Murcia ha sido de las primeras en agotar las ayudas al achatarramiento. Se han tramitado ayudas para 88 empresas por valor de más de 4,1 millones de euros retirando de la circulación 272 camiones o autobuses, pero se han quedado sin ella otros 250 vehículos por falta de fondos.

El Consejero de Fomento, manifestó que pretenden atender la demanda de los que están en la lista de espera, ayudas que ascienden a más de 3,1 millones de euros, pero a día de hoy no se sabe nada.

Actualidad

Publicada la relación de autónomos beneficiarios de las ayudas al abandono de la actividad 2022

El Ministerio de Transportes ha hecho pública la relación de transportistas beneficiarios de las ayudas al abandono de la actividad en su convocatoria de 2022.

Es una Resolución provisional, ya que se concede un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones en la Sede Electrónica del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, mediante subsanación.

La relación de los beneficiarios provisionales se encuentra en el Anexo 1 de la Resolución. Encontrándose en los Anexos 2 y 3, las solicitudes desestimadas por agotamiento de crédito y por incumplimiento de alguno de los requisitos, respectivamente.

Más
información



CETM y Fundación a la Par firman un acuerdo para la inclusión laboral de personas con discapacidad en las empresas de transporte

La Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM) y la Fundación A LA PAR han firmado un acuerdo de colaboración para la inclusión de las personas con discapacidad en las empresas de transporte de mercancías por carretera.

La Fundación A LA PAR el año que viene cumplirá 75 años de historia trabajando por los derechos de las personas con discapacidad intelectual y la CETM ha querido unirse a ella para eliminar barreras en el sector del transporte y apostar por el talento fruto de la diversidad.

La firma se produce después de la celebración el pasado mes de junio de una Jornada Técnica en la sede de la CETM en la que Raquel Cárcamo y Rosana Hernández, del departamento de Sensibilización y Formación de la Fundación A

LA PAR, mostraron a los asistentes cómo la diversidad en la empresa es una herramienta eficaz para la creación de valor.

Ovidio de la Roza, presidente de la CETM, y la presidenta de la Fundación de la Par, Almudena Martorell, han suscrito este acuerdo durante un encuentro celebrado en la sede de la fundación que ha servido para estrechar lazos y corroborar que este convenio ayudará a fomentar la protección de las personas con diferentes capacidades.

Ambas organizaciones trabajarán de la mano para mejorar las oportunidades de empleo de personas con discapacidad en el sector del transporte de mercancías, que sustanciarán mediante la adición de anexos al convenio firmado. La Fundación A LA PAR cuenta con Centros Especiales de Empleo (CEE), a través de los cuales ofrecen servicios en el ámbito de la industria y, en particular, de la actividad logística.

Esta unión es una muestra del compromiso que adquiere la CETM para fomentar la inclusión social de las personas con discapacidad y construir un apoyo más que ayude a favorecer su autonomía. Asimismo, supone una apuesta por parte de la Fundación A LA PAR en la labor que realiza la CETM, que desde 1977 trabaja velando por los intereses de las empresas de transporte de mercancías.

Agotadas las ayudas a la renovación y achatarramiento de camiones y autobuses

En noviembre del pasado año, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana aprobó una nueva línea de ayudas, dotada con 174 millones de euros, para la renovación de la actual flota de transporte por carretera hacia vehículos menos contaminantes, así como el achatarramiento del actual parque de camiones y autobuses.

Desde entonces, han sido las comunidades autónomas quienes han gestionado la concesión de dichas ayudas.

En el caso de la Región de Murcia, fue una de las primeras en agotar las ayudas para la renovación y achatarramiento de vehículos más contaminantes pertenecientes a empresas de transporte de viajeros y de mercancías.

La Comunidad murciana tramitó el pago a 88 empresas por valor de más de 4,1 millones de euros.

Gracias a estas ayudas, se han retirado de la circulación 272 camiones o autobuses ineficientes energéticamente, pero se han quedado sin ella otros 250 vehículos por falta de fondos.

El Consejero de Fomento, manifestó que pretenden atender la demanda de los que están en la lista de espera, ayudas que ascienden a más de 3,1 millones de euros.

Aunque el presupuesto total dotado para este plan por el Gobierno era de 400 millones de euros a repartir en tres años (en concreto, hasta abril de 2024), dichos fondos se agotado mucho antes de lo previsto, dada la actual situación económica de incertidumbre que vive el sector del transporte.

Ampliado el plazo para solicitar las ayudas del «Kit Digital»

El Gobierno español ha ampliado el plazo para la presentación de solicitudes al programa Kit Digital para las empresas del segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados). La convocatoria finalmente finalizará el 15 de marzo del 2023 a las 11:00 horas.

El Kit Digital es una ayuda económica destinada a que las empresas puedan implantar soluciones digitales que ayuden a mejorar su negocio. La cuantía de la ayuda, que tiene por finalidad la mejora de la competitividad y del nivel de madurez digital de las empresas, es de hasta 12.000 euros y con ella se podrán adquirir soluciones de digitalización como comercio electrónico, gestión de redes sociales, página web, gestión de clientes, factura electrónica, ciberseguridad y posicionamiento SEO, entre otros.



Aclaraciones a la aplicación del regreso obligatorio de camiones al país de establecimiento

La Comisión Europea ha aclarado cómo hacer el retorno del camión cada ocho semanas a su país de establecimiento según obliga el Paquete de Movilidad aprobado en julio de 2020. Esta obligación de retorno entró en vigor en febrero de este año y eran muchas las dudas en relación a cómo debe realizarse este retorno.

Vehículos que deben retornar cada ocho semanas

Todos los vehículos de transporte a partir de 2,5 Tn (los que precisan licencia comunitaria). Quedan exceptuados los vehículos de transporte de viajeros sin fines comerciales y los vehículos que no pueden superar los 40 km/h.

Lugar al que deben retornar los camiones cada ocho semanas

El lugar al que debe retornar el camión cada ocho semanas es a uno de los centros operativos de la empresa en su estado de establecimiento.

El retorno puede hacerse de diferentes maneras: por tren, ferry, por sus propios medios...

Cómputo del tiempo de las ocho semanas para el retorno del camión

El inicio del periodo de las ocho semanas se produce a las 00:00 horas del día siguiente al que el camión sale de su estado de establecimiento (por ejemplo, si sale el domingo 29 de mayo a las 16:00 horas, el inicio del cómputo de las ocho semanas es a las 00:00 horas del lunes 30 de mayo).

Y el cómputo de las ocho semanas finaliza a las 24:00 horas del mismo día de la octava semana siguiente. El camión tiene que estar de retorno en su estado de establecimiento antes de las 23:59 del día en que finaliza el cómputo de las ocho semanas.

Por ejemplo, si el camión sale de su estado de establecimiento el 29 de mayo, el inicio del cómputo es a las 00:00 horas del lunes 30 de mayo, por lo que tiene que estar de retorno en su estado de establecimiento antes de las 23:59 del miércoles 26 de junio.

Los festivos y fines de semana (sábados y domingos incluidos) no se computan como día de retorno, es decir, si la vuelta corresponde el sábado 4 de junio, porque es cuando finalizan las ocho semanas, el retorno tiene que producirse a más tardar a las 23:59 del lunes 6 de junio. Es decir, el retorno será antes de que finalice el primer día hábil siguiente al sábado, domingo o festivo. En el caso de los festivos solo se computa si es del estado miembro de establecimiento al que debe retornar el camión.

Cuánto tiempo tiene que permanecer el camión en el estado miembro de establecimiento

La nueva norma legal no especifica cuánto tiempo tiene que permanecer el camión en su estado de establecimiento, tras el retorno de ocho semanas, por lo que puede ser por un corto periodo de tiempo pero, lo que es evidente es que tienen que respetarse los tiempos de conducción y descanso del conductor, en su caso.

Cómo justifica la empresa el retorno del camión

Las empresas tienen la obligación de justificar que han cumplido con la obligación de retorno del camión cada ocho semanas a un centro de operaciones en su estado de establecimiento en caso de inspección. Los registros del tacógrafo,

las cartas de porte o los registros de servicio de los conductores pueden servir para justificar documentalmente que se ha dado cumplimiento a esta obligación

La reforma del reglamento de extranjería agilizará los trámites para incorporar trabajadores al mercado laboral

El BOE ha publicado el Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

Con esta norma se reforma el Reglamento de extranjería con el objetivo de agilizar los trámites e incorporar trabajadores extranjeros al mercado laboral, tanto inmigrantes que se encuentran en España en situación irregular como personas que pueden ser contratadas en su país de origen.

Medidas para reforzar la migración laboral legal

1- Catálogo de Ocupaciones de Dificil Cobertura

Se reforma el diseño del Catálogo de Ocupaciones de Dificil Cobertura para tener información más exacta de las necesidades del mercado de trabajo, ya que ahora no se puede traer un trabajador extranjero si hay en España desempleados susceptibles de ser formados.

Se incorporarán al catálogo empleos de sectores económicos que proponga el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Si el puesto de trabajo no esté en el catálogo, un empresario también podrá solicitar la contratación de un extranjero si acredita la urgencia y en ocho días el Servicio Público de Empleo comprueba que no hay candidatos válidos, plazo que será ahora de treinta días.

2- Contratación en origen y de migración circular

Mejora en los procedimientos de contratación en origen y de migración circular: se podrán conceder autorizaciones de cuatro años que habilitarán para trabajar un máximo de nueve meses al año en un único sector, supeditadas siempre a que el trabajador retorne a su país de origen. Quien acredite haber cumplido el compromiso de retorno en el periodo de cuatro años, podrá solicitar permiso de residencia y trabajo de dos años.

3- Se simplifican los trámites para los trabajadores por cuenta propia.

Se eliminan exigencias documentales y, por ejemplo, no habrá que acreditar una inversión mínima o su impacto en la creación de empleo. Las renovaciones de estos permisos permiten compatibilizar el trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia.

Medidas para extranjeros que ya están en España

1- Actualización del arraigo laboral, social y familiar

En el caso del arraigo laboral, se mantiene la exigencia de dos años de estancia en España y seis meses de relación laboral, pero se flexibilizan los medios para probar ese trabajo, siguiendo la jurisprudencia.

Para fomentar las denuncias, se concederá permiso de trabajo a quien colabore con la inspección laboral y acredite un empleo irregular durante al menos seis meses, sin permanencia previa.

Para obtener papeles por arraigo social se mantienen también los tres años exigidos de estancia en España, pero el contrato que se exige no deberá tener ya una duración mínima de un año (con la reforma laboral se presume indefinido), sino garantizar el salario mínimo. El contrato podrá ser de menos horas si se acreditan menores a cargo y se flexibiliza la posibilidad de presentar varios contratos.

En el arraigo familiar, se facilita el permiso de trabajo a los padres de los menores de nacionalidad española y también a los cónyuges o parejas de hecho y a ascendientes o descendientes a cargo.

2- Nueva figura del arraigo para la formación

Podrá obtener una autorización provisional de doce meses, prorrogable por otros doce, quien acredite una estancia continuada en España de dos años y se comprometa a realizar una formación para el empleo reglada, bien sea un curso universitario, de FP o del servicio público de empleo. Superada la formación, podrá solicitar autorización de residencia y trabajo por dos años, siempre que presente un contrato firmado que garantice el salario mínimo.

3- Las autorizaciones de residencia por reagrupación familiar habilitarán para trabajar por cuenta ajena y propia.

4- Facilita la posibilidad de trabajar a los estudiantes extranjeros (un máximo de 30 horas semanales) y su incorporación al mercado laboral sin restricciones una vez terminados los estudios.

La entrada en vigor del Real Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el BOE.

Captura de CO2: cómo alargar la vida del diésel en camiones

La captura de carbono sigue siendo una de las tecnologías de energía limpia más prometedoras para conseguir reducir la huella ambiental de los procesos industriales y eliminar directamente el dióxido de carbono (CO2) de la atmósfera.

La compañía norteamericana Remora ha diseñado un sistema de captura de CO2 para camiones. Este dispositivo puede capturar al menos el 75% de las emisiones de los tubos de escape de los camiones. El CO2 capturado se almacena dentro de unos tanques instalados en el propio vehículo para posteriormente descargarlos en estaciones adaptadas y así utilizarlo en otras actividades industriales.

La tecnología se puede adaptar a las flotas existentes.

Cómo funciona la tecnología para capturar el CO2 de los camiones diésel

Los gases del escape se pasan a través de un absorbente que dispone de unos poros microscópicos del tamaño justo para capturar las moléculas de dióxido de carbono. El nitrógeno y el oxígeno, así como otros gases, pueden atravesar dichos poros y salir a la atmósfera. Se puede resumir a groso modo como un filtro que atrapa el CO2 en la corriente de escape.

En el momento que el absorbente está completamente saturado de dióxido de carbono, se calienta y los poros se abren y liberan el dióxido de carbono. Así se obtiene un flujo puro de dióxido de carbono que puede ser almacenado a bordo del camión hasta que se descarga. Un proceso que, según la compañía, se puede realizar en aproximadamente 15 minutos.

Remora está probando la tecnología con 20 empresas, incluidas muchas de las flotas de camiones más grandes de los EE. UU., incluidas Pepsi, Procter & Gamble y Ryder.

La empresa asegura que si se instalara un dispositivo Remora en cada uno de los dos millones de semirremolques existentes en los EE. UU., se capturarían aproximadamente 260 millones de toneladas de CO2 cada año, siete veces el volumen de CO2 capturado actualmente a nivel mundial.



Plan de sensibilización para reducir los accidentes laborales con furgonetas

El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo ha puesto en marcha una campaña de sensibilización para reducir los accidentes laborales viales con FURGONETAS.

El objetivo de esta campaña es disminuir los accidentes laborales de tráfico en los que se ve implicada una furgoneta y sensibilizar a los diferentes actores (personas que gestionan

un negocio con o sin plantilla en el que se emplean furgonetas, y personas que las conducen) sobre la importancia de llevar a cabo cinco metas o medidas, dentro de su ámbito de actuación, que tienen una repercusión directa sobre el riesgo.

Conducir una furgoneta implica un riesgo de sufrir un accidente para quien la conduce y también para terceras personas, sobre todo en vías interurbanas.

La campaña incide en las diferencias con respecto a la conducción de un turismo así como en las consecuencias negativas no sólo para el propio conductor y para el negocio, sino también para terceras personas y para la sociedad en general.

La campaña se dirige también al empresario, al que se le invita a cumplir con sus obligaciones de adoptar medidas de prevención técnicas y organizativas que mejoren la seguridad de los trabajadores en la conducción de furgonetas, y su conocimiento de los riesgos específicos a los que se enfrentan, contribuyes a reducir estos accidentes.

Mensajes para los conductores

- **No trabajes en la furgoneta, trabaja con la furgoneta.**
- **Distribuye y sujeta la carga correctamente.**
- **Aumenta la distancia de seguridad.**
- **Respetar los límites de velocidad, son distintos a los de los turismos.**
- **Vigila los ángulos muertos de tu furgoneta.**

Mensajes para los empresarios

- **Invierte en tus furgonetas y su mantenimiento.**
- **Ten en cuenta el riesgo de accidente laboral de tráfico y toma medidas para controlarlo.**
- **Planifica antes para evitar prisas y estrés en tus conductores.**
- **Forma y entrena a tus conductores en los riesgos específicos de las furgonetas.**

Esta campaña ha contado con la colaboración de la Dirección General de Tráfico.



¡Nueva versión con actualización SEMANAL!

Calculadora cláusula de revisión de precios del transporte

Froet

Ya está disponible ONLINE la nueva versión de la calculadora de la variación de precios del transporte actualizada con los precios medios semanales del carburante.

El Ministerio de Transportes ya está publicando semanalmente el Índice de Variación del Precio del combustible lo que permite repercutir en las tarifas, de una manera más real, los continuos incrementos del coste del combustible gracias a la aplicación de la cláusula de revisión obligatoria acordada en el Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo.

Cómo calcular el precio

El aumento o reducción siempre se calculará según la fórmula establecida en las condiciones generales de contratación del transporte para cada tipo de vehículo.

Ponemos a disposición de los asociados un modelo de escrito de comunicación a clientes, elaborado por nuestro departamento jurídico para informar a los clientes de la aplicación de la cláusula de revisión del precio del transporte.

Puedes solicitarlo en froet@froet.es

Escanear el qr y accede aquí a la calculadora ONLINE o bien en www.froet.es/gasoil



2022	Desde	Hasta	Precio medio en surtidor (PVP) (€ / litro)
Septiembre	20-09-2022	26-09-2022	1,82201 €
	13-09-2022	19-09-2022	1,86799 €
	06-09-2022	12-09-2022	1,90573 €
Agosto	30-08-2022	05-09-2022	1,92121 €
	23-08-2022	9-08-2022	1,88255 €
	16-08-2022	22-08-2022	1,81615 €
	09-08-2022	15-08-2022	1,80608 €
	02-08-2022	08-08-2022	1,85426 €
Julio	26-07-2022	01-08-2022	1,89332 €
	19-07-2022	25-07-2022	1,93306 €
	12-07-2022	18-07-2022	1,97161 €
	05-07-2022	11-07-2022	2,02250 €

Matriculaciones

Agosto 2022

DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES Y AUTOBUSES

VEHÍCULOS INDUSTRIALES	Dic 21.	Ene 22.	Feb 22.	Mar 22.	Abr 22.	May 22.	Jun 22.	Jul 22.	Agosto 22.
Industriales ligeros >3,5 <=6 Tn.	50	25	30	43	52	51	38	36	24
Industriales medios >6 <=16 Tn.	151	196	197	235	214	228	214	253	177
Industriales pesados >16 Tn.	1.305	1.906	1.638	1.701	1.450	1.482	1.674	1.437	1.110
Industriales pesados rígidos	242	264	259	289	281	278	359	315	229
Tractocamiones	1.063	1.642	1.379	1.412	1.169	1.204	1.315	1.122	881
TOTAL VEHÍCULOS INDUSTRIALES	1.506	2.127	1.865	1.979	1.716	1.761	1.926	1.726	1.311
Autobuses y autocares.	141	109	113	39	183	169	178	116	107
Microbuses (más de 9 plazas).	39	50	44	227	30	121	154	93	77
TOTAL AUTOBUSES, AUTOCARES Y MICROBUSES	180	159	157	266	213	48	24	23	30
TOTAL VEH.INDUSTRIALES Y AUTOBUSES	1.686	2.286	2.022	2.245	1.929	1.930	2.104	1.842	1.418

Evolución de matriculaciones de vehículos industriales



Contratos a conductores de camiones 2021-2022 en Murcia



Conductores asalariados de camiones	Número de contratos	% variación mes anterior	% variación mismo mes año anterior
AGOSTO 2021	985	-14,5	19,54
SEPTIEMBRE 2021	1.167	18,48	4,29
OCTUBRE 2021	1.569	34,43	-6,83
NOVIEMBRE 2021	1.849	17,85	25,7
DICIEMBRE 2021	1.060	-42,67	-6,61
ENERO 2022	1.171	10,47	20,85
FEBRERO 2022	1.373	17,25	20,64
MARZO 2022	1.703	24,03	37,89
ABRIL 2022	1.332	-21,79	16,84
MAYO 2022	1.223	-8,18	-6,5
JUNIO 2022	1.272	4,01	6,71
JULIO 2022	1.069	-15,96	-7,2
AGOSTO 2022	1.069	0	8,53



Cursos CAP bonificables

Importe fin de semana: 220 € asociados y 260 € no asociados + Tasas

Autónomo socio: 175 € asociados y 200 € no asociados + Tasas

Froet - CIT San Ginés

7 al 16 de octubre, fines de semana

24 al 28 de octubre, lunes a viernes

Froet - Molina de Segura

3 al 7 de octubre, lunes a viernes

21 al 30 de octubre, fines de semana

WWW.FROETFORMACION.ES

En Centro Integrado de Transportes / Edif. FROET, San Ginés
y Ciudad del Transporte, Molina de Segura

Tel: 968 34 01 00



Cursos ONLINE. Bonificables. **NOVEDAD**

Atmósferas explosivas. Normativa, clasificación y medidas de seguridad en Atex.

Importe: 50€.

PRL de Riesgos laborales. 50 horas.

Importe: 420€.

Logística internacional. 100 horas.

Importe: 840€.

Curso IFS Logistics/BRC. 10 horas

Importe: 90€

Control de Gestión de Costes. 60 horas

Importe: 560€

Transporte internacional. 27 horas. 25 horas e-learning más 2 horas de clases online

Importe: 200€

Logística y Transporte 4.0. 17 horas. 15 horas e-learning más 2 horas de clases online

Importe: 120€

Gestión de Almacén. 33 horas. 30 horas e-learning más 3 horas de clases online

Importe: 240€

Gestión operativa y económica de la distribución capilar. 5 horas. 13 horas e-learning más 2 horas de clases online

Importe: 110€

Dirección compasiva para transporte de mercancías y viajeros. 18 horas. 8 horas online con clases en directo y 10 tutorizadas con campus

Importe: 275€

Logística para ecommerce y distribución de mercancías. 18 horas. 8 horas online con clases en directo y 10 tutorizadas con campus

Importe: 275€

CURSO TACOGRAFO DIGITAL. ACTUALIZACION Y PLAN DE MOVILIDAD

Fecha: 17 de diciembre / Horario: sábado de 9:00 a 14:00 horas

Importe: 80€

CURSO GESTIÓN DE COSTES DEL TRANSPORTE. ACOTRAM

Fecha: octubre / Horario: sábado de 9 a 14 horas

Importe: 80€

PERMISO CONDUCIR CLASE C, CLASE CE O CLASE D + CAP INICIAL.

Fecha: 10 de octubre al 22 de noviembre / Horario: lunes a jueves de 16:30 a 21:30 horas.

Importe: 1300€+ tasas *INCLUYE ADR obtención (permiso c).

CARRETILLAS ELEVADORAS. NORMA UNE 58451-2016

Fecha: 14 y 21 de octubre / Horario: Viernes de 15:30 a 21:30

Importe: 120€

RENOVACIÓN ADR BÁSICO Y CISTERNAS. 1 fin de semana

Fecha: 11 al 13 de noviembre de 2022 / Horario: Viernes de 15:30 a 21:30, sábado de 8 a 14h, domingo de 8 a 14h

Importe: 130€ básico / 90€ cisternas + tasa

OBTENCIÓN ADR BÁSICO. 1 fin de semana

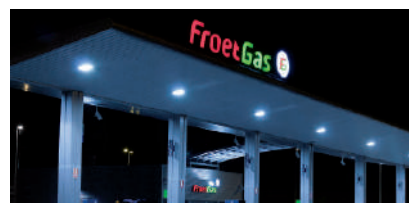
Fecha: 7 al 9 de octubre de 2022 / Horario: Viernes de 15:30 a 21:30, sábado de 8 a 15h, domingo de 8 a 15h

Importe: 200€+ tasa.

FORMACIÓN BONIFICADA- PRESENCIAL- ONLINE

Todos nuestros cursos, pueden ser bonificados a través de los créditos de formación de las empresas, tenemos una amplia oferta formativa. Podemos diseñar planes de formación y cursos **adaptados a sus necesidades específicas para 2022.** Llámanos y concertamos una visita

Evolución ^{FroetGas} de carburantes



Precio medio del carburante en el mes de septiembre de 2022



<https://www.froet.es/precio-gasoli-murcia-froet/>
Nuestros precios de asociados siempre actualizados

IVA INCLUIDO / FUENTE: MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

FroetGas

GASÓLEO

Precio asociados
1,687 €
1,727 € P.V.P.

GASOLINA 95

Gasolina de protección

Precio asociados
1,545 €
1,585 € P.V.P.

Precio España

1,835 €

1,703 €

Precio Murcia

1,834 €

1,705 €

GASÓLEO A

FROET - Andamur

La Junquera
1,696 €

Pamplona
1,704 €

San Román
1,699 €

Guarroman
1,712 €

Gasóleo

	Sin impuesto	Con impuesto
España	114,6	184,7
Alemania	132,4	196,8
Austria	112,8	184,0
Bélgica	113,8	192,8
Bulgaria	106,8	167,8
Chequia	112,5	177,7
Chipre	121,8	185,5
Croacia	108,1	179,3
Dinamarca	119,8	204,4
Eslovaquia	109,9	179,6
Eslovenia	102,0	171,5
Estonia	115,7	183,5
Finlandia	119,2	211,1
Francia	93,8	185,7
Grecia	107,7	186,1
Holanda	121,0	197,9
Hungría	100,9	158,3
Irlanda	112,7	191,0
Italia	109,7	178,7
Letonia	105,9	180,2
Lituania	111,1	179,4
Luxemburgo	116,9	178,0
Malta	55,3	121,0
Polonia	112,4	154,4
Portugal	111,6	178,3
Rumanía	114,2	178,1
Suecia	157,8	232,2
MEDIA	114,4	184,7

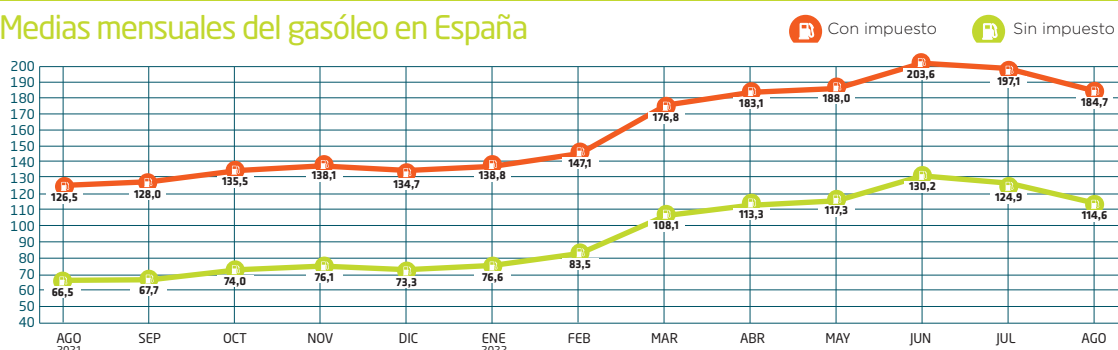
Gasolina sin plomo

	Sin impuesto	Con impuesto
España	102,3	181,1
Alemania	114,6	178,8
Austria	101,3	183,0
Bélgica	99,4	176,8
Bulgaria	96,2	160,0
Chequia	93,4	171,1
Chipre	100,1	165,6
Croacia	85,0	158,6
Dinamarca	106,7	213,3
Eslovaquia	91,7	176,5
Eslovenia	88,2	159,3
Estonia	102,9	191,8
Finlandia	100,1	214,5
Francia	80,6	180,5
Grecia	95,1	207,9
Holanda	104,8	207,6
Hungría	77,5	129,6
Irlanda	105,1	190,8
Italia	98,7	180,2
Letonia	99,3	184,3
Lituania	100,0	178,2
Luxemburgo	94,0	165,2
Malta	58,6	134,0
Polonia	99,0	144,9
Portugal	100,4	181,1
Rumanía	100,6	165,9
Suecia	103,5	190,1
MEDIA	102,7	179,8

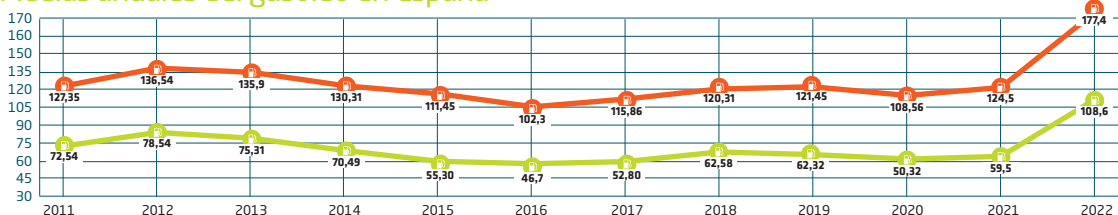
Precios AGOSTO 2022 (Expresado en Cént. euro/litro)

Fuente: Ministerio de Industria y Energía

Medias mensuales del gasóleo en España



Medias anuales del gasóleo en España



EVOLUCIÓN DE CARBURANTES



Evolución del Crudo Brent

Media anual

(Expresado en \$/baril)



Media mensual

MES	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
ENERO	49,78	31,98	55,46	69,07	60,21	63,74	55,29	86,04
FEBRERO	58,81	33,66	56,07	65,61	64,48	55,48	62,37	94,22
MARZO	56,95	39,72	52,41	66,75	58,59	33,96	65,62	112,57
ABRIL	61,10	43,36	53,80	71,78	71,64	27,00	65,30	105,99
MAYO	65,68	47,66	51,40	77,05	70,27	32,54	68,31	112,06
JUNIO	63,71	49,88	47,61	75,88	63,07	40,66	73,39	117,54
JULIO	56,79	46,55	49,24	75,01	64,29	43,19	74,25	105,14
AGOSTO	48,14	47,11	51,82	73,84	56,52	45,03	70,48	97,66
SEPTIEMBRE	48,50	47,26	55,49	79,10	62,22	41,85	74,83	
OCTUBRE	49,38	50,63	57,66	80,59	59,65	41,41	83,76	
NOVIEMBRE	46,03	46,95	62,81	65,87	62,71	44,00	80,78	
DICIEMBRE	38,93	38,42	64,05	57,64	65,17	48,02	74,88	

Fuente: Cinco Días

Evolución de empresas y autorizaciones

Vehículos de servicio público:
mercancías y viajeros (agosto 2022)

Empresas transportistas
servicio público (agosto 2022)

COMUNIDADES				MDP-N				LIGEROS				V.D.				COMUNIDADES				PESADOS				LIGEROS				VIAJEROS			
				JUL.22	AGO.22	Dif. %		JUL	AGO.22	Dif. %		JUL	AGO.22	Dif. %						JUL.22	AGO.22	Dif. %		JUL.22	AGO.22	Dif. %		JUL.22	AGO.22	Dif. %	
ANDALUCÍA				47.915	48.051	0,28		7.325	7.416	1,24		5.202	5.279	1,48		ANDALUCÍA				11.342	11.354	0,11		4.013	4.049	0,90		496	505	1,81	
ARAGON				12.218	12.288	0,57		2.129	2.145	0,75		719	725	0,83		ARAGON				2.315	2.323	0,35		1.302	1.310	0,61		56	56	0,00	
ASTURIAS				5.258	5.261	0,06		1.226	1.234	0,65		915	919	0,44		ASTURIAS				2.239	2.234	-0,22		794	798	0,50		77	77	0,00	
BALEARES				4.847	4.833	-0,29		1.318	1.327	0,68		2.071	2.065	-0,29		BALEARES				993	996	0,30		800	804	0,50		125	126	0,80	
CANARIAS				572	584	2,10		198	203	2,53		3.243	3.345	3,15		CANARIAS				1.497	1.500	0,20		1.394	1.397	0,22		179	181	1,12	
CANTABRIA				4.886	4.900	0,29		707	715	1,13		500	501	0,20		CANTABRIA				1.310	1.308	-0,15		460	467	1,52		39	39	0,00	
CASTILLA Y LEÓN				19.848	19.920	0,36		2.510	2.539	1,16		2.344	2.358	0,60		CASTILLA Y LEÓN				5.301	5.293	-0,15		1.511	1.526	0,99		187	188	0,53	
CASTILLA LA MANCHA				22.065	22.136	0,32		2.384	2.395	0,46		1.426	1.444	1,26		CASTILLA LA MANCHA				6.058	6.066	0,13		1.609	1.614	0,31		170	172	1,18	
CATALUÑA				36.953	37.159	0,56		15.629	15.758	0,83		5.746	5.747	0,02		CATALUÑA				11.271	11.292	0,19		9.431	9.486	0,58		344	350	1,74	
CEUTA				120	127	5,83		10	10	0,00		15	14	-6,67		CEUTA				26	27	3,85		8	8	0,00		2	2	0,00	
EXTREMADURA				7.322	7.321	-0,01		1.007	1.016	0,89		1.046	1.051	0,48		EXTREMADURA				2.155	2.157	0,09		508	509	0,20		118	119	0,85	
GALICIA				18.821	18.919	0,52		3.813	3.830	0,45		3.837	3.851	0,36		GALICIA				4.867	4.868	0,02		2.190	2.203	0,59		262	263	0,38	
LA RIOJA				2.369	2.403	1,44		387	390	0,78		188	187	-0,53		LA RIOJA				550	548	-0,36		252	254	0,79		10	10	0,00	
MADRID				20.058	20.128	0,35		12.146	12.186	0,33		6.665	6.751	1,29		MADRID				4.709	4.711	0,04		7.176	7.195	0,26		268	268	0,00	
MELILLA				78	80	2,56		143	144	0,70		11	11	0,00		MELILLA				23	23	0,00		129	130	0,78		1	1	0,00	
MURCIA				16.874	16.884	0,06		1.292	1.305	1,01		1.361	1.380	1,40		MURCIA				3.166	3.163	-0,09		706	710	0,57		91	92	1,10	
NAVARRA				5.177	5.199	0,42		1.078	1.088	0,93		519	515	-0,77		NAVARRA				1.634	1.635	0,06		891	900	1,01		38	38	0,00	
PAIS VASCO				10.691	10.738	0,44		3.238	3.260	0,68		2.274	2.281	0,31		PAIS VASCO				3.628	3.623	-0,14		2.212	2.216	0,18		149	150	0,67	
VALENCIA				33.768	33.997	0,68		5.537	5.597	1,08		3.032	3.103	2,34		VALENCIA				6.561	6.562	0,02		3.385	3.421	1,06		205	207	0,98	

Fuente: Ministerio de Fomento

Observatorio de costes

Vehículo Rígido de 3 ejes

Costes directos a 30 de abril 2022

Características técnicas:

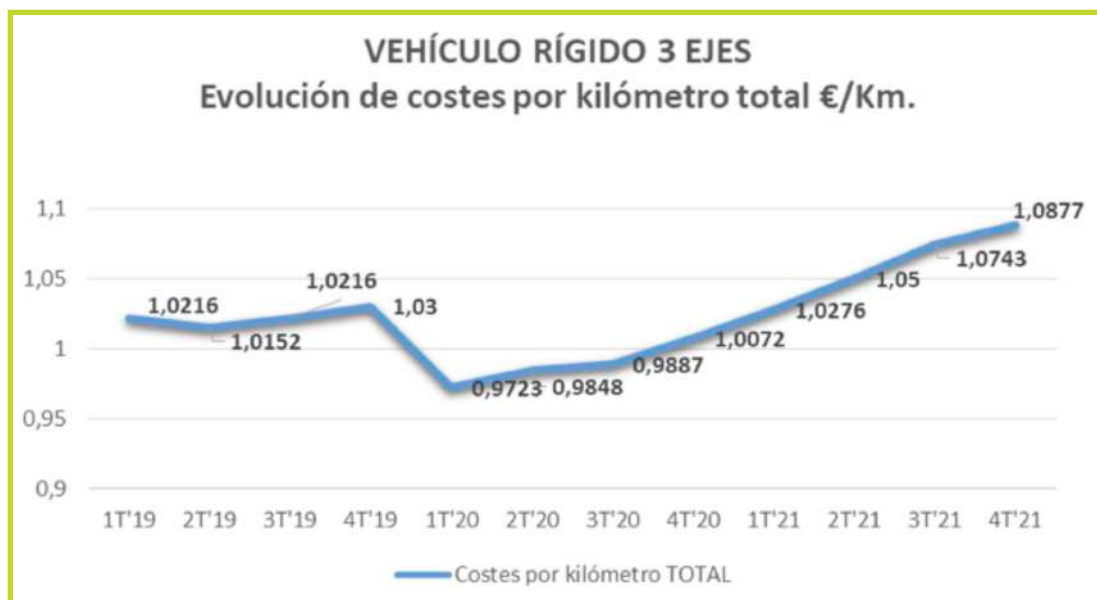
Potencia: 350 CV - 257 kW
Masa Máxima Autorizada: 26.000 kg
Carga útil: 16.000 kg.
Número de Ejes: 3
Número neumáticos:
8 (2 direccionales, 4 motrices, 2 arrastre)

Características de explotación:

Kilómetros anuales recorridos: 95.000 100,0 %
Kilómetros anuales en carga 80.750 85,0 %
Kilómetros anuales en vacío 14.250 10,0 %
Días trabajados al año: 225 días al año
Horas trabajadas al año: 1.800 horas anuales
Consumo medio: 27 litros/100 km

	COSTES ANUALES	
	Euros (€)	Distribución (%)
Costes totales	113.698,68	100,0%
Costes directos	106.799,32	93,9%
Costes por tiempo	47.594,75	41,9%
Amortización del vehículo	9.412,78	8,3%
Financiación del vehículo	1.351,84	1,2%
Personal de conducción	31.243,58	27,5%
Seguros	4.848,80	4,3%
Costes fiscales	737,75	0,6%
Costes kilométricos	59.164,57	52,0%
Combustible	36.276,94	31,9%
Consumo de disolución de urea	1.111,74	1,0%
Neumáticos	3.986,53	3,5%
Mantenimiento	2.104,44	1,9%
Reparaciones	2.723,27	2,4%
Dietas	11.573,19	10,2%
Peajes	1.380,46	1,2%
Costes indirectos	6.899,36	6,1%

COSTES UNITARIOS	TOTAL	EN CARGA
kilometraje anual (km / año)	95.000	80.750
Horas anuales (h / año)	1.800	1.530
Costes unitarios	Costes totales	Costes en carga
1. Costes por kilómetro: Costes totales / km (€/km)	1,1968	1,4080
2. Costes por hora: Costes totales / horas (€/hora)	63,17	74,31
3. Costes por kilómetro y hora. Suma de:		
Costes kilométricos / kilómetros (€/km)	0,6228	0,7327
Costes temporales e indirectos / horas (€/hora)	30,30	35,64



Nota: estos costes directos corresponden a la media nacional en las condiciones indicadas de explotación de estos tipos de vehículos.
Más información en www.fomento.es

Te interesa

El Dato

IPC AGOSTO 2022

En agosto la tasa de variación mensual del IPC general es del 0,3%

La tasa de variación anual del IPC del mes de agosto se sitúa en el 10,5%, tres décimas por debajo de la registrada en julio.

La tasa anual de la inflación subyacente aumenta tres décimas, hasta el 6,4%.

Los grupos con mayor repercusión mensual positiva en la tasa mensual del IPC son:

- Vivienda, que presenta una variación del 3,6%, consecuencia de la subida de precios de la electricidad. La repercusión de este grupo en el IPC general es 0,523.

Cabe destacar, aunque en sentido contrario, la bajada de los precios de los combustibles líquidos.

- Alimentos y bebidas no alcohólicas, que presenta una variación del 0,5%, debida a subidas de precios generalizadas en todos sus componentes. Entre los aumentos, destacan los de la leche, queso y huevos, la carne, el pan y cereales, y las legumbres y hortalizas. La repercusión de este grupo en el índice general es 0,110.

Cabe destacar, aunque en sentido contrario, la bajada de los precios de las frutas.

- Ocio y cultura, con una tasa del 1,0% y una repercusión de 0,065, debidas al aumento de los precios de los paquetes turísticos.
- Hoteles, cafés y restaurantes, cuya variación del 0,4%, que repercute 0,056, está causada por el incremento de los precios de la restauración y los servicios de alojamiento.

Por su parte, entre los grupos con repercusión mensual negativa destacan:

- Transporte, con una tasa del -3,7%, que repercute -0,514, y está causada por el descenso de los precios de los carburantes y lubricantes.
- Vestido y calzado, con una tasa del -0,6% y una repercusión de -0,032, debida a las bajadas de precios propias del final del periodo de rebajas de verano.



TABLA DE INFLACIÓN

Mes	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
ENERO	-1,9 %	-0,5 %	-1,1 %	-1,3 %	-1,0 %	0,0 %	6,0 %
FEBRERO	-2,3 %	-0,9 %	-1,0 %	-1,1 %	-1,1 %	-0,6 %	6,8 %
MARZO	-1,7 %	-0,9 %	-0,9 %	-0,7 %	-1,5 %	0,4 %	9,8 %
ABRIL	-0,9 %	0,1 %	-0,1 %	0,3 %	-1,2 %	1,6 %	9,6 %
MAYO	-0,4 %	0,0 %	0,8 %	0,5 %	-1,2 %	2,1 %	10,4 %
JUNIO	0,1 %	0,0 %	1,1 %	0,4 %	-0,7 %	2,6 %	5,9 %
JULIO	-0,6 %	-0,7 %	0,4 %	-0,2 %	-1,6 %	1,8 %	5,6 %
AGOSTO	-0,5 %	-0,5 %	0,5 %	-0,3 %	-1,6 %	2,3 %	5,9 %
SEPTIEMBRE	-0,4 %	-0,3 %	0,7 %	-0,3 %	-1,4 %	3,1 %	
OCTUBRE	0,5 %	0,6 %	1,6 %	0,7 %	-0,9 %	4,9 %	
NOVIEMBRE	1,0 %	1,1 %	1,5 %	0,9 %	-0,7 %	5,2 %	
DICIEMBRE	1,6 %	1,1 %	1,2 %	0,8 %	-0,5 %	6,4 %	

Recuerda

Servicio de comunicación de desplazamiento de conductores PLATAFORMA IMI

Desde el 2 de febrero de 2022, están en vigor las nuevas normas de la UE sobre el desplazamiento de conductores en aplicación de la Directiva 2020/1057.

Esta nueva normativa obligará a las empresas de transporte por carretera que desplacen conductores por la Unión Europea, a enviar las declaraciones de desplazamiento a través de la herramienta online denominada «Road Transport – Posting Declaration».

A través de dicho portal unificado para todos los países de la Unión Europea se enviarán, además de las declaraciones de desplazamiento, aquellos documentos justificativos que se requieran por las autoridades de los Estados miembros donde se hayan destinado sus conductores.

FROET TE LO GESTIONA

En FROET hemos puesto a disposición de las empresas de transporte por carretera el servicio de comunicación de declaraciones de desplazamiento.

Cumplimenta el siguiente formulario y nos pondremos en contacto lo antes posible para informarte de los detalles del trámite.



Visados transporte de viajeros y mercancías propias 2022

Como bien sabes, los cambios normativos producidos durante el año 2020 relativo a las renovaciones de las autorizaciones de transporte público de mercancías y viajeros, establece que se procederá al visado o renovación de las autorizaciones (tarjetas de transporte) para las empresas de transporte de viajeros por carretera durante el año 2022, cambiando de esta forma el orden establecido hasta ahora. A partir de ahora, las renovaciones de las autorizaciones de transporte de viajeros se harán en años pares.

Las tarjetas físicas han desaparecido, por lo que ya no es necesario llevar una copia en el camión.

Importante:

El visado debe presentarse obligatoriamente dentro de su mes correspondiente. En caso contrario es obligatorio esperar a que las tarjetas caduquen por falta de visado al final del mes siguiente, para solicitar entonces la rehabilitación.

Recordamos cual es el mes que corresponde visar a cada terminación de CIF o NIF:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	2	3	4	5	6	7	NO	8	9	0	NO
OCTUBRE 2022				NOVIEMBRE 2022				DICIEMBRE 2022			
Visado de autobuses. NIF TERMINADO EN				Visado de autobuses. NIF TERMINADO EN				Visado de autobuses. NIF TERMINADO EN			
9				0				NO			

Precios FROET de renovación de tarjetas de transporte:

*Tasa visado empresa:

54,54 € + Gastos Gestión 10,89 € = 65,43 €

*Por cada tarjeta:

54,54 € + Gastos Gestión 10,89 € = 65,43 €

Para hacer el cálculo de las tasas, se debe multiplicar el precio de la tasa por el nº de tarjetas más una del visado de empresa.

Renovación de licencias comunitarias de transporte internacional de mercancías por carretera

Recordamos que las empresas titulares de licencias comunitarias que deseen renovarlas antes de que expire su vigencia deberán presentar su solicitud dentro de los dos meses anteriores al plazo de vencimiento.

Para la tramitación de dicha renovación pueden ponerse en contacto con nuestro departamento de Gestión en el 968340100 Ext. 1

Devolución de los certificados de conductor extracomunitario

¿Sabías que el certificado de conductor extracomunitario debe ser devuelto a la administración una vez que el empleado causa baja en la empresa?

En caso contrario, la administración regional de transportes sancionará a la empresa.

Recuerda que la empresa titular de la autorización es la propietaria del certificado de conductor, debe conser-

var una copia y proporcionarle otra al trabajador, que la llevará siempre en el vehículo.

En FROET, podemos asesorarte y resolverte cualquier tema relacionado con tu actividad de transporte.

Llámanos al 968 34 01 00 o visita nuestra web www.froet.es.

● Días festivos

Puede acceder a las restricciones a través de nuestra página web.



En el caso de España, se publican por separado las de Cataluña, Navarra y País Vasco. La web de la Dirección General de Tráfico informa en tiempo real de las restricciones y demás retenciones no genéricas.

A efectos de restricciones a la circulación



Las restricciones a la circulación en los países europeos, incluido España, para el 2021 están disponibles en www.froet.es

ESPAÑA

Octubre

12 Fiesta Nacional de España

Noviembre

1 Todos los Santos.

Diciembre

6 Día de la Constitución Española.
8 Inmaculada Concepción.
26 Lunes siguiente a la Natividad del Señor. Todas CCAA menos Galicia, País Vasco, Comunidad Valenciana y Ceuta.



En los siguientes países, el tráfico internacional de vehículos pesados no está sometido a ninguna prohibición de circulación durante los fines de semana y días festivos: Albania, Armenia, Azerbayán, Bélgica, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Holanda, Irán, Irlanda, Kazajistán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Lituania, Macedonia (FYROM), Moldavia, Montenegro, Noruega, Uzbequistán, Países Bajos, Rusia, Serbia, Suecia, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Ucrania.

● Bienvenida a los nuevos asociados

En el mes de AGOSTO de 2022 se han incorporado a la Federación 3 nuevos transportistas, todos ellos se dedican al transporte de mercancías, BIENVENIDOS A FROET.

MIGUEL ANGEL SEGURA MATEOS

SIA TRANSPORTES URGENTES, S.L

JUAN JOSE GARCIA RUIZ



LOS QUE SE FIJAN EN LOS DETALLES SE FIJAN EN EL NUEVO FUSO CANTER.

Cada detalle cuenta, desde el diseño de un faro hasta la curvatura del lateral de la cabina. Por eso, cuando ves el nuevo FUSO Canter, es imposible no reconocer todo el cuidado que se ha puesto en su fabricación.

Descúbrelo en tu **Concesionario Oficial de Camiones Mercedes-Benz y FUSO** más cercano y en www.fuso-trucks.es



COMERCIAL DIMÓVIL, S.L.

Concesionario Oficial y Taller Autorizado Mercedes-Benz y FUSO.

Centro Integrado del Transporte de Murcia. Manzana 1. 30169 San Ginés. MURCIA. Tel.: 968 817 490.

Pol. Ind. Saprelorca Ampliación 2 - Parcela K5 y K6. C/ Diputación Torrecilla. 30800 Lorca. MURCIA. Tel.: 968 476 435.

www.mercedes-benz-comercialdimovil.es